Canonigo, y Dn. Joseph Hernz. Zelaza Racionero en [illegible]
de la Mesa capar. de dha Sta. Yglesia, Admres. gen.les de los [illegible]
fabricamos. de ella en virtud de comission de dhos Sres. Dean y Cavildo
y quedaron entendidos de lo contenido en ella doy fee=

Dn. Jayme Costa Zevallos

En la Ciud. de Murcia en dho dia, mes, y año, hize notoria dha Re-
quisitoria a Dn. Juan de Molina Fernz. Racionero entero de dha
Sta. Yglesia, y quedo entendido de ella doy fee=

Costa

Cumplimiento. En la Villa de Blanca en diez y siete dias del mes de septiem-
bre de Mill setezientos treinta y tres as. Ante el Sr. Dn. Juan
Pinar Molina Alcalde hordinario de esta Va. por su Magd. se
presento el despacho de Requisitoria que antecede y por su Merzd.
visto mando se le cumpla y execute en todo y por todo y en
su cumplimiento se citen a los contenidos en el por lo respectivo
a esta Va. y por este asi lo providenzio y firmo

Dn. Juan Pinar
Molina

Ante mi
Juan Rubio Sandobal

Citacion. En dha Va. dho dia mes y año yo el Ssno. Cite para lo con-
tenido en este despacho a Dn. Juan de hoios torres en su persona
doi fee=

Sandobal

Ytem. Yn continenti yo el Ssno. Cite para dho efecto a Da. Ange-
la Lopez Muñoz de Dn. Franco. Molina Serrano y Buendia